MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 385/07, por auto de fecha 19 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Asociación Nacional de Empresas de Frío y Climatización (ANE-FRYC), con domicilio en Madrid y cuyo centro de sus principales intereses lo tiene en la calle Príncipe de Vergara, número 74.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Expansión.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—65.846.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 237/2007 referente al deudor Gesair s.l., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la ley concursal (lc), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el diario La Razón y en el portal de internet habilitado en el registro mercantil, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo mercantil.
- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 2007.—La secretaria judicial. María Carmen Sanz Escorihuela.—66.532.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1.º Que en el procedimiento número 1407/2007, por auto de fecha diez de octubre de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrias Cayro, S.A. (C.I.F. A-78686433), con domicilio en la calle del Viento nº 2 Polígono Industrial San José de Valderas de Leganés (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.
- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor difusión de la provincia de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 30 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—67.505.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid,

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Francisco Jesús Martínez Orensanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 11/6/2007, recurso al que ha correspondido el número de Procedimiento Ordinario 116/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 27 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—65.869.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/172/07, seguido por un presunto delito militar de Abandono de destino, a D. Cristian Yépes Cabascango, hijo de Manuel y de Olga, y con D.N.I. núm. X6 429407-X, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la Sede de este Juzgado Togado Militar Territorial n.º once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, n.º 5 de Madrid bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado, proceda a su captura y con la seguridades convenientes le pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 16 de octubre de 2007.—El Juez Togado, Javier Martín Alcázar.—65.817.

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Togado Militar Territorial número 41 de A Coruña.

Hace saber: Que por haber sido habido y puesto a disposición de este órgano judicial, queda anulada la requisitoria en su día publicada y relativa al Soldado del Ejército de Tierra don Alejandro Suárez Folgueira, hijo de José Antonio y Celia, nacido en Orense, el día 18.1.85, con documento nacional de identidad número 44.484.064-V, inculpado en las diligencias preparatorias número 41/45/07, instruidas por un presunto delito de abandono de destino.

A Coruña, 22 de octubre de 2007.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, José Alfredo Fernández Pérez.—65.560.